

tados para concorrir al acto de clasificacion y declaracion de soldados; y la corporacion enterada, ACUERDADA presentar su conformidad a los mencionados informes, y en consecuencia autorizar al Señor Alcalde para que señale el dia en que aquellos han de presentarse ante la misma con el fin que dicho informe refiere, a cuyo efecto se les cite en la forma prescripta por la ley al igual que a los demás nozotrs comprendidos en el referido exemplario.

Vuelven a entrar en el local de sesiones los Señores Benedicto y Sevanez.

Diese cuenta de una comunicacion de la comision provincial fecha treinta de Julio ultimo numero Cuatro mil ciento sesenta y uno proviniendo se revisie con atencion de los demas interesados la partida del mozo Andres Lopez Mosquera numero diez y siete del primer exemplario del año pasado de mil ochocientos ochenta y cinco; y el Ayuntamiento enterrado ACUERDAD se guarde y cumpla, a cuyo fin y para que tenga efecto dicha revision señala el proximo dia Viernes veintinueve del corriente mes y hora de once en punto de su mañana, la qual habra de verificarse en esta sala capitular.

Por los Señores de la comision de Hacienda
Se expuso: que habiendo llegado la epoca de la recoleccion de las cebadas, era indispensable vender las que existen en los caserios de la feria nueva del ganado de esta poblacion, que no excedera su valor de doce pesetas circunval centimos; y el Ayuntamiento en sus vista ACUERDAR facultar a dicha comision de Hacienda para que lleve a efecto la subasta mencionada anunciandola a medio de Bando segun costumbre, fijando de tipo la cifra anunciada por la comision.

Si lo acuerdan y firman I. S. I.
de que yo Secretario certifico =

José Penedo Lopez

Federico Sevanez

Carlos Barrios Rodriguez

Antonio Abusq. T.

J. P. Gironvaque

*José Cabaleiro
Anselmo Espinosa*

*Juan Díaz
Carlos Payán*

Cassiano Buceta

Antonio Golpe Jiménez

Juan Vázquez

*Itadio Salgadillo
Pintor*

Sesión ordinaria de 25. de Octubre 1886.

Señores

Penedo Soper, Presidente.

Núñez Caboada.

Golpe Gómez.

Secane Abendau.

Cabaleiro Gouraud.

Gironvaque Richard.

Espinosa Tidalgo.

Dans Pía.

Buceta Barral.

Rodríguez Arreg.

Marta Pérez.

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y cinco días del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y seis.
Pasó la presidencia del Señor Don José Penedo Soper, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Se reunieron los Señores Concejales del mismo designados al margen, con el fin de celebrar Sesión ordinaria en el dia de Hoy, y así reunidos, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Diese cuenta de la suscrita en el dia



N. 0027.709

de ayer por Don Miguel Sanguino, fabricante de objetos de barro y vecino de la Villa de Sada, importante vino y diez pesetas cincuenta centimos, costo de doce tizos de barro cocido que facilitó para recomposición de la cantería de la fuente pública denominada del campo de esta Ciudad; y el Ayuntamiento enterado **ACUERDO** aprobarla y que su importe se pague por cuenta del capítulo y artículo que corresponda del presupuesto vigente, a cuyo fin se expresa por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

Díose cuenta de la distribución de fondos del presupuesto de gastos del actual ejercicio, formada de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal vigente para satisfacer las atenciones y servicios correspondientes al presente mes importante diez mil seis pesetas noventa y dos centimos; y el Ayuntamiento **ACORDÓ** aprobarla.

Así bien se dio cuenta de la distribución de fondos del presupuesto de gastos del año económico anterior formada según prefiere el Artículo ciento cincuenta y cinco de la citada ley municipal para satisfacer atenciones y servicios correspondientes a aquel ejercicio en el actual mes, importando la cantidad de cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas setenta y cuatro centimos y medio; y el Ayuntamiento **ACORDÓ** aprobarla.

Así lo acuerdan y firman S. S. I.
de que yo Secretario Certifico-

José Pérez de Lapez

A. Antonio Gómez

J. J. Pérez de la Torre

D. F. Gironvayre

J. M. Gómez

C. Gómez

Antonio Golpe Estevos.

J. A. Cabaleiro

A. Espinosa

Casiano Buceta

J. Gómez

Eduardo Salgado

M. Gómez

Sesión ordinaria de 1º de Noviembre 1886.

Señores

Sánchez Samartín, Presidente.

Benedo López

Cabaleiro González.

Serrarrague Etcharre.

Castro Arregi.

Díaz Pita.

Buceta Barral.

Seoane Abendan.

Rodríguez Arregi.

Núñez Taboada.

Golpe Esteban.

Nára Pereda.

Espinosa Tidaldo

dia, y así remitió acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada.

Diese cuenta de una instancia sus-

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos, a primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Pasó la presidencia del Señor Dm Cesar Sánchez San Martín, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, Se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesión ordinaria en este

crita por Doña Dolores Tolla Slanes, vecina de la parroquia de San Blas de Figueras, Ayuntamiento de Abegondo, en concepto de apoderada del Señor Marqués de Figueras, esponiendo: Que dicho Señor es dueño de una parcela de terreno pegada a la casa propiedad del mismo sita en la calle del Otero que da frente a la Iglesia de Santiago de esta Ciudad, y que por comodato determinado cerrarla, sin embargo de que por Doña Petronila Prieto viuda de Don Jacinto Rito se le hizo oposición sosteniéndose con el mismo derecho, terminando a supplicar a la Corporación se digne acordar que por la comisión de Obras y Ornato público se le dé la linea para cerrar la parcela de terreno indicada. Y el Ayuntamiento enterado **acuerda** que se una a dicha instancia todos los antecedentes que obran en Secretaría relativos al asunto y que en aquella se mencionan, hecho lo cual se pase a la comisión de obras para que ésta emita su dictamen, dando cuenta seguidamente a la Corporación para acordar lo que corresponda.

Dado cuenta de una relación nominal de los Ayuntamientos que aparecen descubiertos por Socorros Ministrados por el Batallón Depósito de la Comuna a individuos que han resultado inutiles procedentes del segundo Recibimiento de mil ochocientos ochenta y cinco entre los que se halla este Municipio con la cantidad de cinco pesetas y diez centimos por treinta y nueve estancias devengadas por el mons. Manuel Berez, cuya relación se halla inserta en el Boletín Oficial de ayer de Octubre ultimo número Setenta y nueve; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** se satisfagan lo mas pronto posible por cuenta del Capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Se dio cuenta del informe emitido por la comisión de obras y ornato público en orden a la solicitud y croquis unido presentada por Don Francisco González Aguirre vecino de esta Ciudad pretendiendo licencia para hacer varias mejoras en la casa que habita en la calle de los Ferreros de este pueblo numero once; y el Ayuntamiento

ento en vista de una y otro, **acuerda** conformarse en un todo con las bases establecidas en el dictamen de la referida comisión, concediéndole la licencia que el Don Francisco González solicita.

Diese cuenta de una instancia suscrita por Don Vicente Bartolomé Naya, de profesión practicante y vecino de esta Ciudad, esponiendo, que en el Hospital Cirico militar de San Antonio de Padua de esta Ciudad no existe prácticamente alguno para atender al cuidado y asistencia de los enfermos que van a curarse a dicho piaduro establecimiento, sin embargo de ser una obligación de las a que el contratista se halla comprometido, sucediendo de esto que de continuar descuidado trae sin duda perjuicios a la humanidad, terminando por suplicar se adopten las medidas conducentes al objeto, obligando al referido contratista a cumplir su compromiso; y el Ayuntamiento **acuerda** que dicha instancia pase a la comisión de Beneficencias para que ésta de bien enterada por sí misma, determine lo que crea procedente.

Dado cuenta de las rendidas por Don Juan Lago contracita de estancias del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importantes dorcientas cuarenta y una pesetas cincuenta centavos a que ascienden las ciento sesenta y una estancias devengadas en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año por los pobres enfermos que en dicha época pararon a tan piaduro establecimiento a curarse de sus dolencias; el Ayuntamiento en su vista **acuerda** paren dicha cuenta, reunir en relaciones menudez a la comisión de Beneficencia para que ésta se sirva emitir el informe que crea procedente.

Dado así bien cuenta de las rendidas por Don Juan Lago, contracita de las estancias del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importantes ciento ocho pesetas cincuenta centavos a que ascienden las sesenta y dos estancias devengadas en los meses de Julio



Agosto y Setiembre del corriente año por los presos que permanen a dicho piadizo establecimiento en la referida época a curarse de sus dolencias; y el Syuntamiento Acuerda que el remunerar y relaciones monetarias citadas, pase a la comisión de Beneficencia para que ésta en orden al particular emita el informe que crea conveniente.

Se dio cuenta de otra suscrita por Enrique Don maestro hortelano y vecino de esta Ciudad, importante siete pesetas ochenta centavos a que ascienden varias reparaciones hechas en los caños de hoja de latón de la Fuente de San Francisco y construcción de tanques para la de la plaza del Campo; y el Syuntamiento enterado Acuerda aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado espidiendo a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Dióse cuenta de otra presentada por Don Marcial Núñez Caboada, importante cincuenta y dos pesetas cincuenta centavos a que ascendió la adquisición de la cuerda necesaria para el telón público de la plaza de la Constitución de este pueblo; y el Syuntamiento en su villa Acuerda aprobarla y que su importe se satisfaga al Núñez Caboada espidiendo a su favor el oportuno libramiento.

Dado cuenta de otra presentada y suscrita por Antonio García Sodré vecino de esta Ciudad, importante ciento cincuenta y Seis pesetas cinco centavos a que ascienden el papel Sellado, blanco, Gelloz, trina y demás suministrado para servicio de la Secretaría del Syuntamiento desde primero de Setiembre hasta treinta y uno de Octubre ultimoz; y el Syuntamiento Acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe al García Sodré, espidiendo a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artí-

culo correspondiente.

En vista de la manifestacion
hecha por la comision de musica, el ~~Poder~~ Ayuntamiento
acuerda que cada vez que salga la banda a
tocar en cualesquiera funciones, lo hará por cincuenta pesetas,
y que si la comision u los Sres Alcaldes ~~hagan~~ ~~atribucio-~~
~~nnes para infringir esta determinacion en todo o en parte~~.

Dado cuenta de una comunicacion de
la contaduria de fondos provinciales dirigida a la Alcaldia
complejos veinticinco del proximo pasado mes de Octubre por
la que expresa que hallanose encubierto del envio de la
cuentas Municipales correspondientes a los años de mil
ochocientos sesenta y doz, sesenta y tres, sesenta y cuatro y mil ochocien-
tos ochenta y cuatro al ochenta y cinco, lo cual aveniaj de tener plaz-
go: fijo es de reconocida importancia, haciendo presente que si al fina-
lizar el actual mes no se hallan en dicha dependencia profundrá a la
Comision provincial el empleo de las medidas que las reglas de la
unificacion de contabilidad prefiga; y el Ayuntamiento en su
vista **acuerda** que sin levantar mano se cargo de
dichos trabajos el Oficial de la Secretaria Manuel Garcia
Manzo, y si no estubiesen corrientes del todo los del año economico
de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco
para remitir a la Superioridad dentro del termino de diez dias se
acordara lo que corresponda.

Dibse cuenta de otra comunicacion
de la referida contaduria de fondos provinciales fechada veinte y
seis de Octubre ultimo dirigida a la Alcaldia por la que
refiere que en el ordenen practicado de las cuentas de este Mun-
icipio correspondientes a los años economicos de mil ochocien-
tos sesenta y seis a sesentay siete y mil ochocientos setenta y dos a
setenta y tres se hallaron varios rebozos formando y remitiendo
los oportunos pliegos para contestarlos sin que hasta la fecha
sin embargo de haber reclamado varias veces tan importante
servicio se hubieran devuelto cumplimentados por cuya causa
se hallan pendientes de trámite y aprobacion, recordando al
propio tiempo el envio de dichos pliegos con los antecedentes

necesarioz dentro del territorio de una vez; en la intencion que
transcurrido dicho plazo dara cuenta a la Comision provincial
para que de conformidad a las reglas de la ley de unificacion
de contabilidades emplee los medios conducentes; y el Ayuntamiento
en su vista **Acuerda** se cumpla como se previe
ne en dichas comunicacion.

Igualmente se dio cuenta
de la rendida por Don Caniano Buceta Barral encargado
por los Señores individuos de la comision de fiestas del Pueblo
Ayuntamiento importante de mil quinientas pesetas a que
ascendieron los gastos originados con motivo de las celebradas los
dias doce, quince, diecisiez y dieciseis de Agosto de este año
en honor al patrono tutelar de este pueblo el Glorioso San Ro-
que, a cuya cuenta corren unidos todos los documentos que justifi-
can la data; y el Ayuntamiento en su vista **Acuerda**
aprobarlas, y que su importe se satisfaga expediendo
el oportuno libramiento a favor de los referidos Señores con cargo
al capitallo uoveno articulo tercero del presupuesto en ejercicio.

Diese cuenta de una comunicacion del
Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha veinticinco
de Octubre proximo pasado adjunta de las copias del presupuesto
de este Municipio, adicional al ordinario formado para el año
economico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta
y Seiz y del refundido entre uno y otro al igual que de las liquidacio-
nes de gastos e ingresos realizados en el ejercicio de mil ochocientos
ochenta y cuatro a ochenta y cinco, de conformidad todo a lo que la
ley Municipal previene: por virtus de dichas comunicacion
no tan solo aprueba la expresa Superioridad las liquidacio-
nes mencionadas, si no los presupuestos adicionales y refundidos
eclarando por vía de demonstracion las cantidades que contiene
para la mejor forma de la contabilidad; y el Ayuntamiento
en su vista **Acuerda** quedar enterado y que se am-
plie segunamente como se ordena.

Si lo acuer-

dan a firmar. S. S. de que yo
Secretario certifico =

Presidente

José Pérez Lopex

Juan Caballero

D. P. Gómez y M.

Cástor Castro Arce

Jaime Díaz

Cassiano Buceta

Severo León

Carlos Rodríguez

J. P.

Antonio Golpe Esteban

Alejandro Martínez

Secretaria

Andrés Capdevila

Eduardo Salgado

Sesión ordinaria de 8. Noviembre 1886.

Señores.

Sánchez Sarmiento, Presidente.
Pinedo López.

Rodríguez Arce.

Buceta Barral D.

Espinoza Tidado.

Muñoz Taboada.

Golpe Esteban.

Nava Pérez.

Serranoque Erhardo.

En la Sala capitular
de la casa consistorial de la
Ciudad de Betanzos a ocho
días del mes de Noviembre
año de mil ochocientos ochenta
y seis. Realizó la preside-
ncia del Señor Don Ce-
sar Sánchez Sarmiento
Alcalde del Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad, q-
se nombraron S. S. los Señor-
res Concejales de la misma



que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria en ese día, y así reunidos acordaron lo siguiente.

*Sacida que fue el acta anterior,
ha sido aprobada.*

Por el Señor presidente

Se dio cuenta de una misiva del Señor Delegado de Hacienda pública de la provincia, su fecha cinco del corriente en la que manifiesta la necesidad de ingresar en todo el mes actual sin la menor excusa el importe del segundo trimestre del corriente año económico de consumo, a fin de evitar los conyuentes e ineludibles apremios; y el Ayuntamiento en su víspera **ACUERDO** quedó autorizado y que se satisfaga la suma resultante dentro del periodo que en dicha carta se determina.

*Diese cuenta de una relación nominal formada por el Batallón Depósito de la Comuna numero Setenta y uno, inserta en el Boletín Oficial de la provincia numero ciento cinco, su fecha cuatro del actual, de los individuos que habiendo resultado inútiles y oportos, han sido sancionados con encierros continuos de fuerza diarios y racion de pan, en la cual se hallaron comprendidos los moros de esta población Francisco Domínguez Martínez, Tomás Gómez Plana y José Barral Cháda con el cargo a este Municipio de cuarenta y tres pesos suministrados durante el segundo trimestre de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, importantes la suma de veintimil pesos, cincuenta continuos; y el Ayuntamiento **ACUERDOS** se satisfagan lo mas pronto posible, expidiéndole al efecto el correspondiente libramiento contra el capitulo y destino correspondientes del presupuesto de dicho año económico de mil ochocientos ochenta y cinco.*

cientos ochenta y cinco a ochenta y seis en su periodo de ampliacion a que pertenece dicho gasto.

~~Y~~ igualmente se dio cuenta del dictamen de los Señores Concejales individuos de la comision de obras referente a la solicitud de cuatro del año al producida por Francisco Villanueva López de una vecindad, a medio de la que pretende franquear un tablero en la fachada de la casa que habita en la calle de los Hermanos; y el Ayuntamiento enterado de dicha pretension ~~acuerda~~ adhierese en un todo al mencionado dictamen y conceder la licencia que se solicita.

~~E~~l dio cuenta de otra solicitud producida por Riva Rodriguez de una vecindad su fecha siete de los corrientes por la que hace presente a la Corporacion que su madre María Rodriguez natural y vecina de este pueblo motivado a sus achaques y avanzada edad, se halla ciega y privada en cama a consecuencia además de una grave enfermedad que padece, viendole en consecuencia en la mayor absoluta y triste situacion por falta de recurso; terminando por suplicar que se sirva conceder a su espuesta madre algun socorro para atender en parte a su cuidado; y el Ayuntamiento en su vista y constandole la certeza de lo expuesto, ~~acuerda~~ conceder a la María Rodriguez el socorro de dos reales diarios a contar desde primero del actual que se le sausaga por cuenta del capitulo quinto articulo segundo del presupuesto corriente.

~~E~~n este momento salio del local el Concejal Señor Golpe Esteban.

~~D~~ado cuenta de la anterior por Don Antonio Golpe vecino de esta Ciudad, importan ta treinta y nueve pesetas a que asciende la adquisicion de bombillas y aparatos indispensables para los faroles del alumbrado publico, toda vez se hallaban inservibles los existentes; y el Ayuntamiento en su vista ~~acuerda~~ aprobarla y que se sausaga su importe con cargo al capitulo tercero articulo Segundo del presupuesto en servicio, disponiendo al efecto el oportuno libramiento.

~~O~~recio aviso bolvio a ultas en el

galon el caballero Regidor Señor Felipe Enciso
Díose cuenta de un Oficio
del Señor Jefe de comunicaciones de esta Ciudad, fecha del dia de ayer, por el que manifiesta que el local que actualmente ocupan las Oficinas de que está encargado, se hallan en tales condiciones de deterioro que de hace poco menor que imposible prestar en él el servicio a que se destina, rogando a la Corporación se sirva disponer se hagan en dicho local las reparaciones indispensables a conoscencia que los servicios no se resientan; y el Ayuntamiento en su vista **Acuerdo** que la comisión de obras pase al referido local y disponga el mejor medio de arreglar las faltas que existan hasta dejar dichas dependencias a satisfaccion del Jefe de comunicaciones.

Tambien se dio cuenta de otras dos del Director de la escuela de musica que sostiene la Corporacion importantes nueve pesetas veinticinco centimos una y otra cincuenta pesetas, setenta y cinco comunos, en las que se halla puesta la conformidad de la Comision, a cuya Junta recordó la adquisicion de cañas para clarinetes y regaliz, boquillas y papel de musica que por menor demandaban dichas cuentas; y el Ayuntamiento en su vista **Acuerdo** aprobarlas y que satisfaga su importe expediciendose a favor de dicho Director de la escuela de musica el oportuno libramiento con cargo al capitulo cuarto articulo sexto del presupuesto actual.

Díose cuenta de los expedientes de presunto instruidoz contra los moros Alberto Perez Herón, Hudres de Prado Sanchez, Eduardo Garcia Naveira, Juan Gómez y José Maria Montaravaro
Siguieren numeros de orden trece, veinte, veintiuna, sesenta y siete y ochenta y ocho respectivamente del distrito de Lugo de este Distrito para el reemplazo del Ejercicio del corriente año, y contra José Maria Roqueira Colmeiro, José Gonçalo Molquera Rodriguez, el general Benito Seoane Pinedo,

Antonio Lluna Pérez y Ángel Sapo Federal, numero J
quinientos veintiseis, treinta y cuatro, treinta y cinco y cuarenta
y siete de orden tambien respectivamente del alistanamiento
para el segundo reemplazo del año ultimo; y

Resultando que ninguno de los referidos dichos menores
se presentó al juicio de clasificación y declaración de soldados
de los respectivos reemplazos sin embargo de haber sido
citados al efecto en tiempo oportuno por ausencia y en repres-
entación de los mismos sus padres, hermanos ó parientes mas
cercaos. Resultando que habiendoles concedido nuevo termino,
a petición del caballero Regidor Síndico y señalado día para
que comparecieran ante la Corporación a manifestar y justificá-
r en su caso si estaban dispensados de concorrir a dicho juicio de
clasificación, con arreglo a la ley, o si tuvieron alguna imposibili-
dad legal para verificarlo, como se presentaron, a pesar de
haber sido nuevamente citados al intento sus mencionados
padres ó parientes mas cercanos, quienes en el acto de ser cita-
dos expusieron que los dichos menores indicados sin darse conocimien-
to alguno y sin obtener el precio permiso de los mismos se desen-
taron de sus respectivas casas para ignorado paradero, si bien
en la actualidad se presume residen el Antonio Lluna Pérez
en la Isla de Cuba; en una aldea inmediata a la Ciudad
del Ferrol el José María Roqueira Pereira, y los otros res-
tantes en la República Argentina, (Provincia del Chub). Re-
sultando que visto el Caballero Regidor Síndico es de opinión
se les declare prófugos. Resultando que dado traslado de dichos
expedientes a los padres ó parientes de los menores a que se contraten
y al de los que ocupan el primer lugar en el alistanamiento de
los respectivos reemplazos, los primores nada esperan en descar-
go de los interesados limitándose a decir que en su concepto
no procede declararlos prófugos hasta tanto no se justifique
por los demás su existencia y paradero; y los segundos por el
contrario piden se les declare tales prófugos; cuyas alegaciones
reproducieron en el acto del juicio verbal celebrado en seis del
actual, y sin que en el articularen ni suministraren prueba
alguna. Resultando que no aparece el menor indicio



que haga presumir complicidad de persona alguna en la fuga de los mencionados moros. Resaltando que en la instrucción de dichos expedientes se han guardado todas las formalidades legales prescriptas en la ley.

Considerando que segun el artículo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento y Recambio del Ejercicio son propios los moros comprendidos en algún distanciamiento que no se presenten personalmente al acto de la clasificación a moros que estén dispensados de verificarlo con arreglo a dicha ley, o que justifiquen la imposibilidad de cumplirlo, debiendo en todo caso hacerse representar por persona cabil en el indicado acto.

Visto el artículo noveno y tres de la ley anteriormente citada

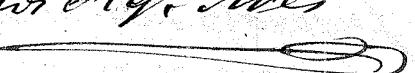
El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar prófugos a los Alberto Pérez Túñon, Andrés de Brado Sánchez, Eduardo García Naveira, Juan Sáenz, José María Monizabalo Aguirre, José María Moquera Echeverría, José Gervasio Moquera Rodríguez, Marcial Benito Serrano Benito, Amancio Loura Pinzón y Angel Soto Gómez, y condenarles en consecuencia al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción; que esta resolución se notifique a los padres o parientes mas cercanos de los mismos; que a medio de acuerdo oficio se ponga en conocimiento de la comisión permanente de la Caja Diputación provincial; y que se haga pública en el Boletín Oficial de la provincia, recomendando al propio tiempo a las autoridades así civiles como Militares la busca, captura y condención de dichos diez moros ante esta Corporación o la

expresada Comisión provincial.
En este instante salieron del local
los concejales Señores Dáuz Piñ y Gabaleiro González.

El Ayuntamiento en el fin
de regularizar mejor el servicio de la Ronda Municipal,
acuerda la creación de un Suplente más para di-
cha Ronda y la organización de la misma en los barrios que
se les designe, según el reglamento y adicionales.

Así lo acuerdan y fir-
man S. S. de que yo Secretario certifico

José Pérez de Luján

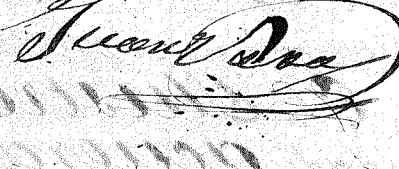

Carlos Rodríguez


Casiano Biscita

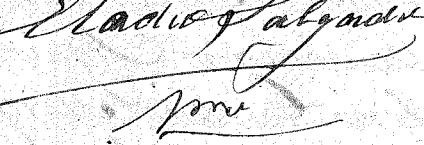

Aurelio Gómez


Antonio Villegas


Antonio Gómez Estévez


Juan Díaz


D.P. Garrarraga


Gladis Salgado